

riscal q. corra con ella, entendiéndose q. si el represent.
de dho. i. y arrendatarios se constituyesen en la
banta la pared de la maravilla de la seg.
del. i. q. no conociendo ser una guerra meli-
dad, como temo! si de las paredes q. hay en el dia
se arruinan una trampa de quince, i. no mayor
pero no los portellos q. hay en el dia
Quarta que ha de tener los arrendat. a su costa
la. i. de la maravilla de la seg. i. de la
al molinero a pagar lo q. le corres.
Quinta; que se ha de guardar al arrendat. los mu-
ros, y de q. q. siempre ha de tener la cer.
separados en guerra y pacifica, porción de toda
sesta, que se ha de preferir cumplido los dichos
veinte años del arriendo a otro qualq. y
quiera hacerlo nuevo conforme a la Ley
del Reyno; esto es que siempre ha de ser prefer.
pagando el precio que basen por los cueros para
dho. que ofrezca más que su justo valor q. es la
preferencia que da la Ley a todo arrendatario
de dho. y de dho. la basen en menor de los mel.
septima, que ha de pagar anualmente los mel. d. q. ha
un ultimo arr. de tan poco en poco p. el dia
de m. l. o. de sept. a fin de año
Quarta que se ha de acomodar de la dho. porción p.
para, infructifera p. la labor por ser humedales
o penales ha de poder hacerlo sin q. rele
pueda preuocarse a reducirlos a cultivo.

En cuya virtud los usados D. Patricio
Gutierrez como tal Abogado de dho. Ar-
rendado del indicado señor Mariscal Juan
García de Cuna, a su nombre, y representando
se su persona dho. y acciones en nombre
del poder que tiene repetido y es en



uido, y en este acto lo ha verificado, Serafen
 Modrego, y Valero Ruiz vez. de Porobea
 como nombrados son, y este punto de man-
 comun a voz de una comunidad en eludum
 renunciando la Ley de la mancomunidad
 exaccion, diciton, y demas del caso, por el
 p^{te}. y p^{te}. instrum^{to} en la mejor via for-
 ma y manera q^{da} ha lugar deorgen el D^{ho}
 Febrero que da en arriendo la enuncada
 cerrada a D^{ho} Serafen Modrego, y Valero
 Ruiz por los referidos nueve años, renta
 pagos, y condiciones estampadas freciendo
 llevarlo adelante por su parte siempre q^{da}
 lo pactado tubien debido efecto; Los
 referidos Serafen, y Valero que toman
 en arrendamiento d^{ha}. Cerrada del appre-
 sado D^{ho} Patricio con toda, y cada una de
 las condiciones de superficie p^{te} allate
 bien enterados de ello satisfaciendo
 quanto queda trabado en su t^{po}. caso, y
 lugar, y contra las que prometen no
 ir, ni venir por ning^{un} pretexto, causa, ni
 motivo, queriendo ser apremiado
 con el rigor de la Ley, a uno fen obli-
 gan los bienes que ahora tienen, y ade

